



1122

DECRETO N°

TEMUCO, 19 MAR. 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 13137/ 260 de fecha 18/03/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ALVAREZ YANEZ HUGO LUIS
R.U.T. : [REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : SAN MARTIN ESQ. BULNES LADO SUR ESTE
CONCEPTO : Patentes de Kioscos
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 2-70472

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 636.136.- la que será pagada con \$ 130.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8607139	30/04/2025	42.178
2	8607140	31/05/2025	42.178
3	8607141	30/06/2025	42.178
4	8607142	31/07/2025	42.178
5	8607143	31/08/2025	42.178
6	8607144	30/09/2025	42.178
7	8607145	31/10/2025	42.178
8	8607146	30/11/2025	42.178
9	8607147	31/12/2025	42.178
10	8607148	31/01/2026	42.178
11	8607149	28/02/2026	42.178
12	8607150	31/03/2026	42.178

3022379.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/NA/ppv/mpñ.
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital).



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE